

**RESOLUCIÓN No.00001181  
(17/02/2025)**

*“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional”*

---

**LA GERENTE GENERAL  
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren el Decreto 4765 de 2008, el Decreto 0148 de 2025 y

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 11 del artículo 12 del Decreto 4765 de 2008, asignó a la Gerencia General del Instituto, la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración del personal entre otros de nombrar y remover el personal, así como expedir los actos administrativos relacionados con la administración del talento humano, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que así mismo, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa puede proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004, y en el Decreto Ley 760 de 2005.

Que el empleo Técnico Operativo, Código 3132, Grado 07 (Registro en planta ICA 896), ubicado en la Gerencia Seccional Atlántico con sede en Barranquilla, se encontraba provisto de forma transitoria mediante nombramiento provisional con el funcionario Juan Carlos Díaz Manco, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.764.491.

Que el empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 07 (Registro en planta ICA 896), fue provisto de forma definitiva haciendo uso de la lista de elegible conformada para la OPEC No. 147234 del Proceso de Selección No. 1506 de 2020 - Nación 3, nombrado en periodo de prueba mediante Resolución No. 00012362 del 12 de septiembre de 2024, al señor Jordan Quiroz Taborda identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.457.346, quien tomó posesión del empleo el 15 de octubre de 2024, y como consecuencia le fue dado por terminado el nombramiento provisional al señor Juan Carlos Díaz Manco.

Que con ocasión a la terminación del nombramiento provisional del señor Juan Carlos Díaz Manco el Grupo de Gestión del Talento Humano, verificó la información que reposa en su historia laboral, evidenciando que tiene 61 años de edad, encontrándose próximo a cumplir con los requisitos de pensión de vejez., razón por la cual, puede ser sujeto pre pensionado.

Que en torno a la condición de sujeto pre pensionado, la Corte Constitucional mediante sentencia C-795 de 2009 delimitó el concepto a efectos de la protección laboral reforzada, reconociendo que, el servidor público próximo a pensionarse es aquel al cual le falten tres (3) o menos años para reunir los requisitos de edad y tiempo de servicio o semanas de cotización para obtener el disfrute de la pensión de jubilación o vejez.

Asu vez, el artículo 2.2.12.1.2.2 del Decreto 1083 de 2015 señala que quienes ocupan en provisionalidad un cargo de carrera, y se encuentren próximos a

**RESOLUCIÓN No.00001181  
(17/02/2025)**

*“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional”*

---

cumplir con los requisitos para acceder a la pensión de vejez deberán acreditar su causal para hacer efectiva la estabilidad laboral, indicando:

*“ARTÍCULO 2.2.12.1.2.2. Tramite. Para hacer efectiva la estabilidad laboral de que trata el artículo anterior, los organismos y entidades que modifiquen sus plantas de personal permanente o temporal respetarán las siguientes reglas*

*1. Acreditación de la causal de protección:*

*(..)*

*d) Personas próximas a pensionarse: Sin perjuicio de que el servidor público que considere encontrarse en este grupo adjunte los documentos que acreditan la condición que invoca, los jefes de personal o quienes hagan sus veces deben verificar que a los servidores que puedan encontrarse en estas circunstancias en efecto les falten tres (3) años o menos para reunir los requisitos legales para el reconocimiento de la pensión de jubilación o de vejez, y expedir constancia escrita en tal sentido.*

*El jefe del organismo o entidad deberá verificar la veracidad de los datos suministrados por el destinatario de la protección (...) (subrayado fuera de texto)*

En consecuencia de lo anterior, el Grupo de Gestión de Talento Humano, requirió mediante oficio No. 20242125672 al señor Juan Carlos Díaz Manco, para que allegara extracto del fondo de pensión, en el cual se evidencié el número de semanas cotizadas a la fecha de terminación de su nombramiento provisional, puesto que es necesario que demuestre el tiempo semanas de cotización.

Que el señor Juan Carlos Díaz Manco, aportó al Grupo de Gestión del Talento Humano del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA reporte de Semanas Cotizadas en Pensiones por el periodo comprendido entre enero de 1967 a octubre de 2024, evidenciándose que cuenta con un total de 1.183,14. semanas cotizadas.

Que de conformidad con lo anterior, el señor Juan Carlos Díaz Manco, en la actualidad cuenta con 61 años de edad y un total de 1.183,14. semanas cotizadas hasta el 04 de octubre de 2024, por lo cual la condición de pre pensionado le resulta aplicable, puesto que le faltan menos de tres años para reunir los requisitos de edad, y semanas de cotización para obtener el disfrute de la pensión de vejez, razón por la cual, El Instituto Colombiano Agropecuario - ICA debe generar medidas de protección a su favor, consistentes en que sea nombrado en otros empleos de carrera o temporales que se encuentren vacantes, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que en consecuencia, el Grupo de Gestión del Talento Humano analizó la las vacantes disponibles en la planta de personal del empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 07, concluyendo que la que guarda la mayor cercanía geográfica con el domicilio actual del señor Juan Carlos Díaz Manco, es la ubicada en la Gerencia Seccional Atlántico con sede en Barranquilla.

**RESOLUCIÓN No.00001181  
(17/02/2025)**

*“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional”*

Por lo anterior, fue revisado el Perfil del Manual de Funciones del empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 07 (Registro en planta ICA 969) ubicado en la Gerencia Seccional Atlántico con sede en Barranquilla, y la historia laboral del señor Juan Carlos Díaz Manco, evidenciándose que cumple con los requisitos mínimos exigidos para el ejercicio del mismo.

Conforme a lo expuesto, es procedente efectuar el nombramiento provisional al señor Juan Carlos Díaz Manco en el empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 07 (Registro en planta ICA 969) ubicado en la Gerencia Seccional Atlántico con sede en Barranquilla, precisando que la vinculación se prolongará hasta tanto adquiera los requisitos mínimos para el acceso al beneficio pensional, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8° de la Ley 2040 de 2020.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Nombrar con carácter provisional al señor Juan Carlos Díaz Manco, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.764.491 en el empleo Técnico Operativo, Código 3132, Grado 07 (Registro en planta ICA 969) ubicado en la Gerencia Seccional Atlántico con sede en Barranquilla de la planta global del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, precisando que la vinculación se prolongará hasta tanto adquiera los requisitos mínimos para el acceso al beneficio pensional, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8° de la Ley 2040 de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – El presente nombramiento cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Comunicar a los interesados el contenido de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dada en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días de febrero de 2025**



**PAULA ANDREA CEPEDA RODRÍGUEZ**  
Gerente General

Vo. Bo. Danny Fabián Guio Muñoz – Coordinador del Grupo Gestión del Talento Humano  
Revisó: Víctor Alfonso Garrido Velilla – Grupo de Gestión del Talento Humano  
Revisó: Francisco Javier Buitrago Gómez - Oficina Asesora Jurídica.  
Vo. Bo. Ricardo Vargas Infante – Subgerente Administrativa y Financiera (E)  
Vo. Bo. Jeison Julián Moreno Vargas– Jefe de Oficina Asesora Jurídica